JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)..

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2021-0520)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 18 de noviembre de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1201

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **LUIS FERNANDO DÍAZ OCAMPO** en contra de los herederos determinados de **JUAN BAUTISTA BEDOYA,** en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- La demanda deberá dirigirse en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante JUAN BAUTISTA BEDOYA. En ese sentido deberá adecuar el poder, los hechos y las pretensiones de la demanda.

2.- Deberá allegar el registro civil de defunción del señor JUAN BAUTISTA BEDOYA.

2.- De igual manera deberá indicar de manera clara quiénes son los herederos determinados del causante, allegando la prueba de ello.

3.- Deberá allegar la constancia de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

4- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor IVÁN ALEJANDRO MONTES VALENCIA con C.C. nro. 16.074.136 y T.P. nro. 310.983 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 180 de noviembre 30 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA